

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

**EXPEDIENTE N° C15-C07-15** Suministro con instalación de un Bioanalizador con destino a los Laboratorios del CACYTMAR de la Universidad de Cádiz en el Campus de Puerto Real.

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 11 de Junio de 2015 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta del Órgano Negociador de fecha 25 de Marzo de 2015, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

**PRIMERO:** Se excluye del procedimiento a la empresa BML-TECH, S.L. por ofertar un precio de 34.640,00 excluido IVA superando el importe de licitación fijado en 30.783,00 euros excluido IVA.

**SEGUNDO.-** Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas al presente procedimiento y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1.- BIOMOL S.L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,


**HE RESUELTO,**

1º.- Adjudicar el expediente de referencia a la empresa BIOMOL S.L., por un importe de TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (30.783,00€), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (37.247,43€).

2º.- Fijar el plazo del suministro e instalación en **TREINTA DÍAS**. En ningún caso podrá superar el 15 de septiembre, ya que el plazo para justificar la Subvención finaliza el 30 de septiembre, teniendo en cuenta que habrá de realizarse una Auditoría Externa y efectuar el pago de la factura en plazo.

Según lo dispuesto en el artículo 112.2b (al ser de tramitación urgente) del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de **ocho días hábiles** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

EXPTE.Nº C15-C07-15

<p>Código Seguro de verificación: 1WYzGWhwH6mPUyK+5MwI3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificarfirma.uca.es">https://verificarfirma.uca.es</a>          Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	15/07/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2
			
<p>1WYzGWhwH6mPUyK+5MwI3w==</p>			

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.


No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencias  
(Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013  
BOUCA nº 165 de 04/10/2013)

EL DIRECTOR COORDINADOR DEL  
CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Juan Jose Domínguez Jiménez

EXPTE.Nº C15-C07-15

Código Seguro de verificación: 1WYzGWhwH6mPUyK+5MwI3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificarfirma.uca.es">https://verificarfirma.uca.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	15/07/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2
 1WYzGWhwH6mPUyK+5MwI3w==			